

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Luis Alfonso Posada Vargas.
Demandado: Jesús Osvaldo Rodríguez García.
Rad: 170424089-002-2022-00144-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

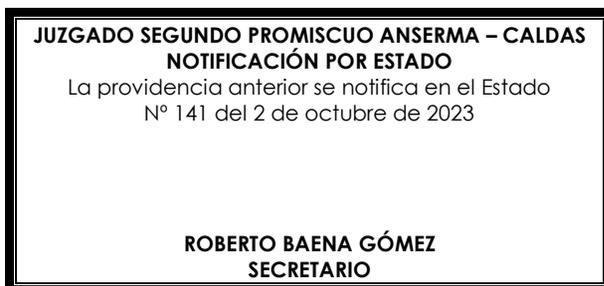
Auto N° 934

Revisada la presente demanda y teniendo en cuenta que, el día veintisiete (27) de septiembre de 2023, a las 5:00 p.m. venció el término de tres (3) días conferido a la parte demandada del traslado de la liquidación del crédito y de la liquidación de las costas presentada por la parte demandante y aquella guardó silencio; **SE APRUEBAN** ambas, la LIQUIDACION DE COSTAS y la LIQUIDACION del CREDITO realizadas por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo singular promovido por el señor LUIS ALFONSO POSADA VARGAS C.C. 2.470.863 en contra del señor JESUS OSVALDO RODRIGUEZ GARCIA C.C. 7.695.906 (Rad: 170424089-002-2022-00144-00) que no fueron objetadas por ninguna de las partes. Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ



Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80cf9d0abedb096c1ad305d2f0abd699ba4c52c50138cc7e9e1e37d642064724**

Documento generado en 29/09/2023 11:43:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>